

de Madrid, contra doña Josefa Arriarán Jiménez, doña Encarnación Rodríguez Vázquez, don Manuel León Latorre, doña María Luisa Martín Arriarán, don Juan Carlos León Rodríguez y doña María Esther Moreno García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 7.476.150 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, cuarta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de marzo de 2000, hora de las diez quince, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 14 de abril de 2000 próximo y hora de las diez quince.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores el día 19 de mayo de 2000 próximo, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitara esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Finca registral 23.080, actual 10.860, al folio 136, del libro 256, de la sección segunda, tomo 647 del antiguo Registro número 1 de Benidorm.

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas a los demandados e ignorados herederos del demandado fallecido don Manuel León Latorre, caso de ser diligencia negativa la notificación personal, y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de ese Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, 13 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—3.267.

MARTORELL

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Martorell,

Por el presente se hace público para dar cumplimiento de lo dispuesto por doña Beatriz García Noaín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e

Instrucción número 2 de Martorell, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 449/97, promovido por el Procurador don Jordi Ribé Rubí, en nombre y representación de «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad Anónima», contra «Afil Mar Maquinaria, Sociedad Limitada», se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Afil Mar Maquinaria, Sociedad Limitada», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 9 de marzo de 2000, a las diez horas treinta minutos, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 30.339.000 pesetas; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 11 de abril de 2000, a las diez horas treinta minutos, con el tipo de tasación de 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 19 de mayo de 2000, a las diez horas treinta minutos.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 30.339.000 pesetas que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo, abierta en la sucursal número 0234 del Banco Bilbao Vizcaya de Martorell, cuenta corriente número 0771, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de consignación efectuado en la cuenta de este Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana. Nave industrial, de planta baja y planta altillo, sin distribución interior, construida en parte sobre un solar, de superficie 1.090,50 metros cuadrados, sito en Masquefa, Manso Pedrosa, hoy denominado polígono «Pedrosa», con frente a una calle sin nombre y sin número de gobierno. La planta baja ocupa una superficie de 605 metros cuadrados y la planta altillo ocupa una superficie construida

de 75 metros cuadrados. El resto del solar no edificado se destina a zona de carga y descarga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Igualada, al tomo 1.424, libro 63 de Masquefa, folio 97 vuelto, finca número 3.750, inscripción segunda.

Martorell, 11 de enero de 2000.—La Secretaria.—3.260.

MULA

Edicto

Don Juan José Hurtado Yelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria para la cancelación total de la inscripción de hipoteca, en los que se ha dictado la siguiente y literal:

«Providencia: Juez don Antonio Alcázar Fajardo. En Mula, a 30 de noviembre de 1999.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteados y copias simples, registre en el libro de su clase, numérese, y fórmese el correspondiente expediente de jurisdicción voluntaria para la cancelación total de la inscripción de hipoteca, teniendo como parte en el mismo a la mercantil "Antonio Llusar y Cia, Sociedad Limitada", y en su nombre al Procurador don Benito García-Legaz Vera, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 de la Ley Hipotecaria y 211 de su Reglamento, para lo cual deberá consignar el demandante el importe de la obligación no detentada por éste, así como sus intereses, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3076, de la oficina 5639, con la clave de procedimiento número 49.

Publíquese este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de que sirva de primer llamamiento a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación.

Respecto al otrosí, expidase mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Mula, a fin de que se anote preventivamente la presente solicitud de cancelación, respecto a las fincas que son objeto del presente expediente.

Lo acuerda y firma S. S., doy fe.»

Y a fin de que sirva de llamamiento a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación, se extiende la presente.

Mula, 30 de noviembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—3.254.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, bajo el número 101/97, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Procuradora señora Diez Cardellach, en representación del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Ángel Luis Benito Manjarres, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Ángel Luis Benito Manjarres, propiedad de éste y de su esposa:

Primero.—Finca registral número 218, inscrita al libro 263, tomo 1.663, folio 68 del Registro de la Propiedad número 1 de La Laguna.